



Mancomunidad
de Servicios Sociales
zona Ultzama
Ultzamaldeko
Gizarte Zerbitzuen
Mankomunitatea

S. Pedro Kalea 8 BIS,
31797 Larraintzar (Navarra)
Tel. 948 305 353
mssb@ultzama.es

RESOLUCIÓN n°2/2020

Larraintzar, Ultzama, a trece de marzo de dos mil veinte.

D. EKAITZ ASTIZ MARTÍNEZ, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona Ultzama, por medio de la presente:

EXPONE:

Asunto: Medidas e instrucciones a adoptar por motivo de la propagación del virus COVID-19.

Vista la situación creada por la propagación del virus COVID-19 y la alarma generada alrededor de las noticias que llegan sobre su rápida expansión y contagio, entre ellas la Declaración de Pandemia realizada en el día de 11 de marzo 2020 por la Organización Mundial de la Salud.

Considerando que desde las autoridades sanitarias se aconseja evitar determinadas aglomeraciones de personas y siendo el criterio principal a recomendar el de la prevención.

Visto que corresponden al Alcalde -en el caso de esta Mancomunidad de SS.SS. al Presidente de la misma, las facultades que le confiere el artículo 21, apartado 1.-m), de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, para ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS y adecuadas en caso de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno del Ayuntamiento (en este caso a la Asamblea de Vocales de la Mancomunidad de SS.SS.).

ACUERDA:

1º.- Medidas de carácter general:

Se SUSPENDEN todas las actividades, eventos, cursos, jornadas, espectáculos, conferencias, representaciones, etc, de todo tipo y materia organizados por esta Mancomunidad de SS.SS. tanto en sus dependencias como en cualquier otro lugar o recinto dentro del ámbito o zona de actuación de la misma.

En lo que respecta a las reuniones de trabajo de los distintos servicios de la Mancomunidad de SS.SS. en general, en la medida de lo posible, se evitarán las mismas, disponiéndose en todo caso la suspensión de aquéllas que impliquen desplazamientos a otra localidad. Así mismo se fomentará el uso de la videoconferencia.

2º.- Servicio de acogida y orientación social: atención directa a las personas usuarias de los SS.SS.

En lo que se refiere a la prestación del servicio de acogida y orientación social y atención directa a las personas usuarias de los SS.SS. se suscriben y adoptan las medidas e instrucciones aprobadas por el Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra sobre esta materia.



Para la atención al público de las personas usuarias de la Mancomunidad se dictan las siguientes instrucciones:

- 1.- No se producen cambios en cuanto al horario de atención al público ni de apertura y cierre de las oficinas.
- 2.- Se recomienda a todas las personas usuarias del servicio que acudan a la atención telefónica o telemática (correo electrónico), acudiendo presencialmente a las oficinas sólo si es estrictamente necesario.
- 3.- Para la atención presencial por parte de la Trabajadora Social se deberá concertar cita previa por vía telefónica o telemática.
- 4.- Durante el horario de atención al público la puerta de las oficinas de la Mancomunidad de SS.SS. permanecerá cerrada, siendo preciso para la entrada en las mismas utilizar el timbre para que se abra la puerta. La estancia dentro de las oficinas se realizará de forma pausada para que no concurra simultáneamente más que un número muy reducido de personas.
- 5.- Para la atención telefónica, estará disponible el teléfono 948 305353.

3º.- Medidas relativas al Servicio de Atención a Domicilio SAD.

En lo que se refiere a la prestación del servicio y atención a las personas usuarias por parte de las trabajadoras familiares de esta Mancomunidad se suscriben y adoptan las medidas e instrucciones aprobadas por el Gobierno de Navarra (Departamento de Presidencia, Departamento de Derechos Sociales, u otros,..) sobre esta materia.

Se SUSPENDEN todas las reuniones sobre la materia de este servicio e igualmente las que para el seguimiento de la prestación del servicio se celebran con periodicidad semanal entre la Trabajadora Social y el equipo de Trabajadoras Familiares.

4º.- Medidas relativas al personal que presta los servicios:

En lo que se refiere a todo el personal de la Mancomunidad de SS.SS. se suscriben y adoptan las medidas e instrucciones aprobadas por el Gobierno de Navarra (Departamento de Presidencia, Departamento de Derechos Sociales, etc,..) sobre esta materia.

Se fomentará que en todos los puestos de trabajo en los que sea posible, total o parcialmente, utilizar medios de teletrabajo desde sus domicilios se acuda a dicho medio, estableciéndose en cada caso el modo y las condiciones concretas por parte de la Presidencia de la Mancomunidad de SS.SS. En cualquier caso los/as trabajadores/as que se acojan a este procedimiento deberán estar localizables telefónica o telemáticamente durante su tiempo de trabajo.

5º.- Medidas relativas al Servicio de Deportes:

Se SUSPENDEN todas las actividades, eventos, competiciones, cursos, jornadas, espectáculos, etc, de tema deportivo organizados por esta Mancomunidad de SS.SS. , tanto en sus dependencias como en cualquier otro lugar o recinto dentro del ámbito o zona de actuación de la misma.



Mancomunidad
de Servicios Sociales
zona Ultzama
Ultzamaldeho
Gizarte Zerbitzuen
Mankomunitatea

S. Pedro Kalea 8 BIS,
31797 Larraintzar (Navarra)
Tel. 948 305 353
mssb@ultzama.es

En lo que se refiere a la prestación del servicio y atención a las personas usuarias por parte del personal de la Mancomunidad de SS.SS. se suscriben y adoptan las medidas e instrucciones aprobadas por el Gobierno de Navarra (Instituto Navarro de Deporte y Juventud, Departamento de Presidencia, Departamento de Derechos Sociales, u otros,..) sobre esta materia.

6º.- Aplicación y vigencia de las medidas e instrucciones aprobadas:

Las presentes medidas e instrucciones comenzarán a aplicarse desde la firma de esta Resolución.

La DURACIÓN de las presentes medidas e instrucciones será hasta el día 30 de marzo, lunes, (no incluido), sin perjuicio de que pueda ser prorrogada antes de que llegue dicho término, a la vista de los acontecimientos, o de que se adopten nuevas medidas de carácter más estricto.

La presente Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y en los lugares de difusión que se considere oportunos (página web del Ayuntamiento de Ultzama, locales de la Mancomunidad, etc,...).

Se enviará copia de la presente Resolución al Departamento de Servicios Sociales del Gobierno de Navarra, a todos los Ayuntamientos que forman parte de esta Mancomunidad, a la Delegación del Gobierno en Navarra, y a cuantas entidades públicas y privadas se considere oportuno.

Por parte de la Presidencia de esta Mancomunidad de SS.SS. se DARÁ CUENTA de la presente Resolución y lo acordado por la misma en la próxima sesión de la Asamblea de Vocales.

Ekaitz Astiz Martínez

Presidente de la Mancomunidad de SS.SS. de la Zona de Ultzama

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la presente Resolución podrán interponerse los siguientes recursos:

1º.- Potestativamente en el plazo de un mes Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

2º.- Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar del siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, salvo en los supuestos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 26/1.998 que se presentará ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.